

INFORME SECRETARIAL: ABRIL 5/2022.

Se allega la notificación por correo electrónico enviada a la demandada DIANA MARITZA RESTREPO RUIZ ,pero no apporto la constancia de recibido.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.SRIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, cinco (05) de abril de dos mil veintidós (2022).

Radicado No.17001-40-03-003-2022-00007-00.

Incorporar a este proceso Ejecutivo seguido por Ángela Ruby Ospina Rendón en contra de Diana Maritza Restrepo Ruiz, La notificación enviada al correo electrónico de la demandada para que obre dentro del mismo.

Para que se pueda tener por notificada a la ejecutada se requiere a la parte actora, para que allegue la constancia de que el mensaje fue recibido en el correo de la misma, en donde obre la fecha en la cual se recepcionó el mensaje, tal y como lo dispone el artículo 8 inciso3 del Decreto 806/2020 y la Sentencia C-420-2020 proferida por la Corte Constitucional. Para lo cual cuenta con el término de treinta (30) días para cumplir dicha carga procesal so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez, VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No. 058 del 6/04/2022</p> <p>SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria</p>
--

Firmado Por:

**Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1308bc50f6c4125afb555b10867c54159f34ee765c1bf6bf99933a2dedc7f224**

Documento generado en 05/04/2022 05:19:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>